ORDENANZA Nº 1901-2012

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fíjase, a partir del 10 de diciembre de 2011, el valor de cada prestación médica que se abona a los profesionales anestesistas que presten funciones bajo la modalidad de "Locación de Obra", mediante facturación de la tarea realizada, en la suma de pesos un mil quinientos ($1.500).-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará al crédito de la correspondiente partida presupuestaria.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1901 con fecha 09/01/2012.-